I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000627

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 09 ABR. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1970/2012; el Memorándum N°1000/240/2012 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°800/061/2012 del Director de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/101/2012, N°202/208/2012 y N°202/436/2012; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y en el uso de las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/101/2012, se llamó a Propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO ESCUELA PEDRO AGUIRRE CERDA D-33", ID 812-5-LP12**, cuyas Aclaraciones fueron sancionadas por Decreto Exento N°202/208/2012.

Que, mediante Decreto Exento N°202/436/2012 se adjudicó la propuesta pública denominada **"MEJORAMIENTO ESCUELA AGUIRRE CERDA D-33", ID 812-5-LP12**, al oferente **Evaristo Avilés Díaz,** R.U.T. N°4.810.069-4.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"MEJORAMIENTO ESCUELA PEDRO AGUIRRE CERDA D-33", ID 812-5-LP12,** de fecha 21 de marzo de 2012, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°8.306-2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **EVARISTO AVILÉS DÍAZ**, cédula de identidad N°4.810.079-4, mediante el cual las partes acuerdan lo siguiente;

1.1 Don **EVARISTO AVILÉS DÍAZ** acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2 Las obras que en este acto se contratan mediante el sistema de pago a suma alzada sin reajuste, para el Mejoramiento de la Escuela D-33 "Pedro Aguirre Cerda" ubicada en Avenida siete número dos mil ochocientos cincuenta, consisten en la habilitación de baño de prebásica; reposición de tabiquería separadora de inodoros en baño de alumnas; y, pinturas interiores.

1.3 El precio de los servicios contratados corresponde a la suma de cuarenta millones veinticuatro mil doscientos cuarenta y cinco pesos, netos.

1.4 Se considera el pago de un anticipo de hasta un veinte por ciento del presupuesto ofertado por la obra el cual será garantizado con una Boleta de Garantía adicional o Vale Vista, extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al anticipo solicitado, debiendo tener una vigencia no inferior a la boleta original o al plazo del contrato. Respecto a los estados de pago, se comprende un máximo de tres, los cuales sumados deberán corresponder al ochenta por ciento del valor de la obra. Los estados de pago se verificarán contra los estados de avance respectivos, previa visación del I.T.O., el saldo se cancelará una vez verificada la recepción final.

1.4.1 Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°0102868, del Banco BCI, por la suma de $4.762.885.- (cuatro millones setecientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y cinco pesos), con vencimiento 28 de julio de 2012. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.5 El plazo de ejecución de las obras será de noventa y cinco días corridos, en una sola etapa, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista, la I.T.O. correspondiente y el Director de la Unidas Técnica respectiva.

1.6 El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un treinta por ciento el contrato, ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.T.O. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta, previa autorización del Alcalde mediante el decreto municipal respectivo y verificación de factibilidad presupuestaria. Dicho aumento será garantizado por el Contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

1.7 Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el **Fiel Cumplimiento de Contrato** mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al diez por ciento del monto ofertado, la que tendrá una vigencia no inferior a 30 días corridos más que el plazo de ejecución de la obra. Así también, una vez aprobada la Recepción Final, el Contratista previo al último estado de pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional, que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la **Calidad de la Obra y Materiales** por un monto equivalente al cinco por ciento del valor de la obra licitada y cuya vigencia no podrá ser inferior a doce meses.

1.8 La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será el Constructor Civil de la D.O.M. señor Marco Matute Carvajal, de acuerdo a Resolución Interna número 809/2012, de fecha 22 de Febrero de dos mil doce, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 14 de las Bases Administrativa Generales.

1.9 Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número 20.

1.10 En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

1.11 El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintiocho de las Bases Administrativas Generales.

1.12 Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente.

1.13 De acuerdo a lo declarado en el Formulario número siete, el Contratista si incluye subcontrataciones.

1.14 En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", y de acuerdo a lo declarado por el Contratista en el Anexo número seis, se deja constancia en el presente instrumento que don **EVARISTO AVILÉS DÍAZ** actúa como persona natural con giro comercial.

15. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

16. Devuélvanse las Boletas de Garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes en el presente llamado a Licitación Pública.

)000627

DECRETO EXENTO Nº202/ /2012

17. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.08 "Aplicación de Fondos GORE- Mejoramiento Escuelas".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

MARÍA A. GAMBOA ROJAS
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/MAGR.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Obras Municipales
Establecimiento Pedro Aguirre Cerda
Secplan
Contratista
Página Web